RESOLUCIÓN Nº 202611600017593
Fecha: 28-04-2026 10:02:40

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, adjudica el proceso de Selección Abreviada IPSE-SCYS-SA-001-2026"

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, mediante la cual se delega como ordenadora del gasto y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, ordenó mediante Acto Administrativo con radicado IPSE – 202611600015143 del 7 de abril de 2026, la apertura del proceso de Selección Abreviada IPSE-SCYS-SA-001-2026, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACION DE CONFORMIDAD DE LOS MEDIDORES DE MEDIDA DE ENERGIA ELECTRICA EXISTENTES EN LA ZNI".**

Que el IPSE, convocó a las veedurías ciudadanas que estuvieran interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideraban procedente formularan las recomendaciones escritas que estimaran necesarias para buscar la eficiencia institucional y la trasparencia de este.

Que para amparar el contrato que resulte del presente proceso de selección, existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5626 del 09 de enero de 2026.

Que el día 15 de abril a las 10:00 am, se adelantó el cierre del proceso y recepción de las ofertas, según consta en la plataforma del SECOP II y se evidenció la presentación de las siguientes ofertas: NASHARA GROUP SAS y TELMETERGY LTDA.

Que Comité Evaluador efectuó la verificación preliminar de requisitos habilitantes entre los días 15 a 21 de abril de 2026, la cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
NASHARA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TELMETERGY LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la evaluación preliminar es la siguiente:

EVALUACIÓN - TELMETERGY LTDA

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNABLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1. EVALUACIÓN TÉCNICA			
1.1. Entrega de certificados de calibración a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha del acta de inicio.	19,75	0	0
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10
3. EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Realizar la verificación de conformidad de los medidores de medida de energía eléctrica existentes en la ZNI.	70	69,999	69,999
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,00	0,00
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			79,999

EVALUACIÓN - NASHARA GROUP S.A.S.

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNABLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1. EVALUACIÓN TÉCNICA			
1.1. Entrega de certificados de calibración a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha del acta de inicio.	19,75	19,75	19,75
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10
3. EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Realizar la verificación de conformidad de los medidores de medida de energía eléctrica existentes en la ZNI.	70	69,998	69,998
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			99,998

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP II, el 09 de julio de 2025, quedando a disposición del proponente dentro de los plazos de ley, para que en virtud de la facultad otorgada por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presentara las observaciones que estimara pertinentes.

Que el proponente NASHARA GROUP SAS remitió los documentos solicitados en la habilitación jurídica sobre la presentación de los documentos para la renovación del RUP en el año 2026.

Que la evaluación definitiva es la siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
NASHARA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TELMETERGY LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN - TELMETERGY LTDA

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNABLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1. EVALUACIÓN TÉCNICA			
1.1. Entrega de certificados de calibración a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha del acta de inicio.	19,75	0	0
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10
3. EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Realizar la verificación de conformidad de los medidores de medida de energía eléctrica existentes en la ZNI.	70	69,999	69,999
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,00	0,00
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			79,999

EVALUACIÓN - NASHARA GROUP S.A.S.

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNABLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1. EVALUACIÓN TÉCNICA			
1.1. Entrega de certificados de calibración a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha del acta de inicio.	19,75	19,75	19,75
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10
3. EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Realizar la verificación de conformidad de los medidores de medida de energía eléctrica existentes en la ZNI.	70	69,998	69,998
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			99,998

Que según con lo expuesto, el Comité Evaluador mediante acta del 27 de abril de 2026, recomendó al ordenador del gasto realizar la adjudicación del proceso de selección **IPSE-SCYS-SA-001-2026**, al proponente **NASHARA GROUP S.A.S.**, quien obtuvo un puntaje total de **99,998 puntos** de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($129.903.600)** incluido IVA y los impuestos de ley.

Que la Subdirectora de Contratos y Seguimiento, acogió la recomendación del Comité Evaluador.

Que una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el IPSE procede con la adjudicación del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirectora de Contratos y Seguimiento del IPSE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada IPSE-SCYS-SA-001-2026, cuyo objeto es "Realizar las actividades de verificación de conformidad de los medidores de medida de energía eléctrica existentes en la ZNI", a la firma **NASHARA GROUP S.A.S.**, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($129.903.600)** incluido IVA y los impuestos de ley, de acuerdo con los valores presentados en la propuesta económica; valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5626 del 09 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por el Grupo de Gestión Contractual de la Entidad, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal del adjudicatario, en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, por cuanto contra él, no procede ningún recurso y su impugnación podrá surtirse bajo el ejercicio de las reglas del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en lo relativo a las controversias contractuales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II

Dada en Bogotá D.C. el veintisiete (27) de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO
Subdirectora de Contratos y Seguimiento

Proyectó: Andrés Corredor Ávila- Grupo de Gestión Contractual